



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS INSPECCIONES DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, O.A, PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública un proyecto de real decreto por el que se regula el régimen de las inspecciones de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A, para controlar el cumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

A) FINALIDAD DE LA NORMA.

Pretende una nueva regulación del régimen de inspecciones a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A (en adelante, AICA), derogando la regulación actual: el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Después de más de 10 años de vigencia y práctica de la normativa vigente actual, el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, se precisa de una nueva regulación que se adapte a los cambios normativos y organizativos que se han producido, y, asimismo, permita actualizar la regulación incorporando y modificando aquellos aspectos que la actividad inspectora ha puesto de manifiesto.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos de esta norma son:

- a) Regular el régimen de las inspecciones de AICA para controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto.
- b) Desarrollar otras previsiones contenidas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, sobre la actividad sancionadora reconocida a la Agencia.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No hay alternativas, dado que la regulación de las inspecciones a realizar por AICA en desarrollo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, requiere una norma con rango de real decreto.

Madrid, 14 de abril de 2026